



DECRETO ALCALDICIO N° 264 /

CHEPICA, 07 de Febrero de 2017.

CONSIDERANDO: La carta ingreso N° 02/196, de fecha 03.02.2017, de Sra. Margarita Olmedo Lobos, en representación de Comercializadora maggy SPA, en la cual solicita extensión de plazo por el periodo de un semestre, de la patente provisoria, otorgada mediante Decreto Alcaldicio N° 1.530, de fecha 09.08.2016,

Informe N° 03, de fecha 05.02.2017, de la Unidad de Rentas que Informa el no ingreso de la autorización correspondiente para el funcionamiento y aprobación del giro.

La Unidad de Rentas mediante Informe N° 04, de fecha 07.02.2017, recomienda otorgar el plazo para que el contribuyente ingrese el documento que se le exige para obtener su patente definitiva de su giro comercial,

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones, Decreto Ley N° 3.063, de Rentas Municipales y sus Posteriores Modificaciones.

DECRETO: 1.- Otorgase el plazo de un Semestre a contar de la notificación del presente Decreto al Sra. Margarita Olmedo Lobos representante de Comercial Maggy SPA, de la **Patente Provisoria** que se indica:

Tipo de Patente	: Comercial.
Rol Patente	: 1.2.269
Giro Comercial	: Artículos de Aseo en General.
Dirección Comercial	: Manuel Montt s/n.
Nombre del Contribuyente	: Comercializadora Maggy .
Rut N°	: 76.557.541-9.
Representante Legal	: Margarita Olmedo Lobos.
Rut N°	: 9.174.603-4.
Rol Propiedad	: 05-29.
Vigencia de la Patente Hasta	: 31.07.2017.

2.- Procédase la Unidad de Rentas autorizar y efectuar el correspondiente registro y girar la patente respectiva,

3.- Se entenderá la correspondiente autorización cuando se encuentre cancelada.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALIRO ARAVENA OOLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALBERON
ALCALDESA

RCC/MPD/czo

DISTRIBUCION:

- Rentas (1)
- Control Interno (1)
- Oficina de Partes (1)
- Interesado (1)